



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Convocatoria y bases específicas para provisión de tres plazas de Oficial de Oficios, especialidad Electricidad (concurso-oposición libre), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 y 2009.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Se convocan tres plazas vacantes de Oficial de Oficios, especialidad Electricidad (personal funcionario de carrera), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, en el subgrupo C2 del grupo C, según artículos 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, incluidas en las ofertas de empleo público de 2006 y 2009.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso oposición libre.

Base segunda: Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, deberán reunirse los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 11, de fecha 29 de enero de 2010) y estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Además, deberán abonar la cantidad de 10 euros, mediante el procedimiento señalado en las bases generales, y en concepto de derechos de examen, ingresándose en la cuenta que se indique en la correspondiente solicitud, y debiendo acompañar justificación (del abono o de la exención), a la solicitud.

Base tercera: Solicitudes

Se regirán por lo establecido en las bases generales. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo adjuntarse justificante de los méritos alegados.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

A) FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada una de las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos, valorándose cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- Antigüedad: 0,10 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados.

- Experiencia profesional: 0,20 puntos por cada año trabajado en cualquier Administración Pública, en puesto de igual o superior categoría y que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 puntos, considerándose también las fracciones proporcionales de meses trabajados.

- Titulación académica: 0,50 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

- Cursos de formación: 1 punto máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las administraciones públicas, o por promotores incluidos en los acuerdos de Formación Continua en las administraciones públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre,



fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Constará, a su vez, de dos partes que se realizarán en sesiones distintas, eliminatorias entre sí, calificándose cada una de ellas a razón de 5 puntos, necesitándose obtener al menos 2,50 puntos para superar cada una, siendo la puntuación total del ejercicio 10 puntos.

1) Primera parte: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 60 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

2) Segunda parte: Práctico. Consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal, a varios supuestos prácticos, mediante un cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionados con la materia propia del oficio correspondiente, incluida en el temario del anexo II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. La duración de este ejercicio será la que fije el Tribunal y vendrá condicionada a la extensión y dificultad del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto así como la valoración de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con plazas reservadas al turno de promoción interna, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: proceso promoción interna y concurso oposición libre, acumulándose a este último las no cubiertas en el primero.

Anexo I (Materia común)

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los Poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la Acción Preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Anexo II (Materia específica)

Tema 1: Conceptos básicos de electricidad: Teoría atómica. Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Ley de Ohm. Efecto Joule. Corriente continua y corriente alterna. Corriente alterna trifásica. El factor de potencia en las redes eléctricas. Circuito serie, paralelo y mixto.

Tema 2: Producción y transporte de energía eléctrica: Sistema eléctrico, generalidades. Centrales generadoras de energía eléctrica. Estaciones elevadoras de tensión. Líneas eléctricas de transporte. Estaciones transformadoras-reductoras. Redes primarias de distribución. Estaciones transformadoras de distribución.

Tema 3: Simbología y fórmulas eléctricas, dimensionado y cálculo de instalaciones eléctricas de baja tensión, interpretación de planos y esquemas unifilares: Previsión de cargas para suministros en baja tensión. Potencia de cálculo en receptores eléctricos. Factores de simultaneidad. Cálculo de la intensidad del circuito. Cálculo de la sección de conductores. Obtención por tablas de la intensidad máxima admisible por la canali-



zación. Cálculo de la caída de tensión parcial y total acumulada. Determinación del diámetro del tubo o canal protector. Selección de protecciones frente a sobrintensidades.

Tema 4: Verificación de las instalaciones eléctricas de baja tensión: Medida de la tensión. Identificación del conductor activo. Medida de la resistencia de puesta a tierra. Medida de la resistencia de aislamiento. Prueba de diferenciales.

Tema 5: Componentes de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: Tipos, Designación y colores distintivos. Materiales eléctricos: Códigos IP e IK. Receptores eléctricos: Prescripciones generales, motores y receptores para alumbrado. Mecanismos eléctricos: Interruptor, conmutador, cruzamiento, pulsador y base enchufe.

Tema 6: Protección de las instalaciones eléctricas en baja tensión contra sobrintensidades y sobretensiones: Definición de cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y defecto de aislamiento. Aparataje de protección: Cortacircuitos fusibles, Interruptores automáticos, interruptor diferencial e interruptor de control de potencia.

Tema 7: Contactos eléctricos: Definición de contacto directo y contacto indirecto. Medidas de protección contra los contactos directos y contra los contactos indirectos en instalaciones de baja tensión.

Tema 8: Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión: Esquemas de distribución. Redes aéreas: Materiales, cálculo mecánico, ejecución de las intensidades e intensidades máximas admisibles por los conductores. Redes subterráneas: Cables, ejecución de las instalaciones e intensidades máximas admisibles. Acometidas.

Tema 9: Instalaciones de enlace en baja tensión: Definición y esquemas. Cajas generales de protección. Caja de protección y medida. Línea general de alimentación y Derivaciones individuales: Definición, instalación y cables. Contadores, ubicación y sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.

Tema 10: Puesta a tierra en instalaciones eléctricas de baja tensión: Objeto y definición. Partes que comprende. Conexión equipotencial. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Separación entre las tomas de tierra de las masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación. Revisión de las tomas de tierra.

Tema 11: Instalaciones interiores o receptoras en baja tensión: Prescripciones generales. Sistemas de instalación: Prescripciones generales y condiciones particulares, paso a través de elementos de la construcción. Tubos y canales protectoras: Generalidades y características, instalación y colocación.

Tema 12: Instalaciones eléctricas en baja tensión en interiores de viviendas: Grado de electrificación. Número de circuitos y características. Protección de los circuitos. Prescripciones generales de instalación. Locales que contienen una bañera o ducha.

Tema 13: Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de pública concurrencia: Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos, de actividades recreativas y de reunión y trabajo.

Tema 14: Instalaciones de alumbrado exterior: Campo de aplicación. Acometidas. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.

Tema 15: Reglamento municipal regulador de instalaciones de alumbrado público: Materiales. Ejecución de instalación eléctrica y obra civil.

Tema 16: Instalaciones eléctricas en baja tensión con fines especiales: Piscinas y fuentes. Instalaciones provisionales y temporales de obra. Ferias y stands.

Tema 17: Riesgo eléctrico y disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Reglamentación aplicable. Trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión: Sin tensión, en tensión, en proximidad y en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Las cinco reglas de oro.

12.358